



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO

## GESTIÓN 2019-2022

¡Por un gobierno justo para el desarrollo...!



### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0068-2022-A/MDLL/CH/C.

Llusco, 26 de abril del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS.

#### VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 022-2022-CM/MDLL/CH/C, de fecha 25 de abril del 2022. Y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la constitución política del estado modificado por la ley de reforma constitucional Ley N° 30305, concordante con el artículo II del título preliminar de la ley N°27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que de conformidad con el artículo 41° de la ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “los acuerdos son decisiones, que toma el consejo, referidas a asuntos específicos del interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, el artículo 6° del decreto legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, señala que son responsables de la administración de los fondos públicos en las unidades ejecutoras y dependencia equivalentes en las entidades, el director general de administración o quien haga sus veces y el tesorero, cuya designación debe ser acreditada ante la dirección nacional del tesoro público;

Que, el numeral 49.1 del artículo 49 de la Resolución Directoral N° 002-2007-EF.15, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, en expresa que “los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el director general de administración o el funcionario que haga sus veces y el tesorero.”;

Que, el literal a) del numeral 3.1. del artículo 3° de la resolución directoral N 031-2014-EF-52.03, que estipula disposiciones adicionales para el trabajo de fondos a la CUT, disposiciones para las municipalidades, procedimiento para la designación y acreditación de responsables de cuentas ante la DGETP y modifican la R.D. n° 053-2013-EF-52.03, señala designación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias: “a) los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las unidades ejecutoras y municipalidades son designados mediante resolución de titular de pliego o del funcionario a quien este hubiera delegado de manera expresa esta facultad”;

Que, mediante el artículo 1°, numeral 1.1. de la resolución directoral N° 054-2018-EF/52.03 SE ESTABLECE QUE: “los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las unidades ejecutoras del gobierno nacional y de los gobiernos regionales, de las municipalidades, de las mancomunidades regionales y municipales, de los institutos viales provinciales, de las entidades de tratamiento empresarial (ETES) determinadas por el sistema nacional de presupuesto público, son el director general de administración o el gerente de finanzas y el tesorero, o quien haga sus veces.; y en el numeral 1.2) se señala que opcionalmente puede designar hasta dos suplente para el manejo de las indicadas cuentas.”;

Que, mediante el Informe N° 002-2022-YCH/MDLL/CH/C, de fecha 11 de abril del 2022, cursado por el Bach. Yeni Conza Huaman, Jefe de la Unidad de Tesorería y Rentas, que conforme a la resolución directoral N° 002-2007-EF/77.15, solicito a designación de responsables titulares y suplentes para el manejo de cuentas bancarias, el cual propone a los siguientes, que detalla en el siguiente cuadro:

N°	NDI	NOMBRES Y COMPLETOS	CARGO	CONDICION
<b>TITULARES.</b>				
01	44390115	Julio Cesar Quispe Ramirez	Gerente Municipal	Titular
02	40720778	Yeni Conza Huaman	Unidad de Tesorería	Titular



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LLUSCO

## GESTIÓN 2019-2022

¡Por un gobierno justo para el desarrollo...!



SUPLENTE.				
01	47957047	Hebert Yhon Huanchauri Sivana	Secretario General	Suplente
02	24797335	Modesto Cahuana Alvis	Nombrado - OMAPED	Suplente.

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 022-2022-CM/MDLL/CH/C, de fecha 25 de abril del 2022, DESIGNAR y AUTORIZAR a partir de la fecha como responsables para el manejo de las Cuentas Bancarias de la Municipalidad Distrital de Llusco, para el ejercicio fiscal 2022, que estará integrado por las siguientes, que se detalla en el siguiente cuadro:

N°	NDI	NOMBRES Y COMPLETOS	CARGO	CONDICION
TITULARES.				
01	44390115	Julio Cesar Quispe Ramirez	Gerente Municipal	Titular
02	40720778	Yeni Conza Huaman	Unidad de Tesorería	Titular
SUPLENTE.				
01	47957047	Hebert Yhon Huanchauri Sivana	Secretario General	Suplente

Por lo expuesto, en usos de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Y;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR y AUTORIZAR** a partir de la fecha como responsables para el manejo de las Cuentas Bancarias de la Municipalidad Distrital de Llusco, para el ejercicio fiscal 2022, se designa a los siguientes funcionarios:

N°	NDI	NOMBRES Y COMPLETOS	CARGO	CONDICION
TITULARES.				
01	44390115	Julio Cesar Quispe Ramirez	Gerente Municipal	Titular
02	40720778	Yeni Conza Huaman	Unidad de Tesorería	Titular
SUPLENTE.				
01	47957047	Hebert Yhon Huanchauri Sivana	Secretario General	Suplente

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO**, cualquier Acto Resolutivo que se oponga al presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR**, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Llusco, para que realice las gestiones pertinentes ante la entidad financiera pública y privada, para el registro de firmas y mejor cumplimiento de sus funciones.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE**, a la Gerencia Municipal, la Oficina de Presupuesto y Planeamiento, la Oficina de Unidad de Tesorería y demás Unidades Orgánicas de la municipalidades para su conocimiento y fines legales correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

HYHS Sec. Grad. L.  
C.C.  
Acch  
RCQR Ger  
U.d. Tesorería

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LLUSCO  
GESTIÓN 2019-2022  
Eduardo Zúñiga Cuba  
ALCALDE